



**Municipalidad
de
Curuzú Cuatía**
Provincia de Corrientes
Argentina

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.276

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución N° 821 del D.E.M.....	5
Resolución N° 822 del D.E.M.....	6
Resolución N° 823 del D.E.M.....	7
Resolución N° 824 del D.E.M.....	8
Resolución N° 825 del D.E.M.....	9
Resolución N° 826 del D.E.M.....	10
Resolución N° 827 del D.E.M.....	11
Resolución N° 828 del D.E.M.....	12
Resolución N° 829 del D.E.M.....	13
Resolución N° 830 del D.E.M.....	14
Resolución N° 831 del D.E.M.....	16
Resolución N° 38/19 del H.C.D.....	17
Declaración N° 09/19 del H.C.D.....	18

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAUL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Sra. VERONICA INES ESPINDOLA

Secretaria de Economía y Finanzas

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Prof. Rodolfo Antonio Santini

Presidente

Sra. María Emma Quiroz

Vicepresidente 1°

Sr. Ramón Farinón

Vicepresidente 2°

CONCEJALES

Dr. Juan A. Duarte

Sr. Gabriel Ángel Balceda

Dr. Roberto Avelino Fernández

Sr. Marcos Ramón Isusi

Sra. Rosa Marchi

Cdor. Leandro Adrián Páez

Sr. Pedro Genaro Preisz

Sra. María

Torres



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 821 - . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Juan Díaz – DNI 7.845.802, por medio del Expediente Administrativo N° 3968/19; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos cuatro mil (\$4.000) al Sr. Juan Díaz – DNI 7.845.802.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA

26 SEP 2019

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL INIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 822-..

VISTO:

La necesidad y urgencia de acondicionar el relleno sanitario sito en PLAMARES, ello en un todo de acuerdo a la normativa vigente referido al tratamiento de residuos sólidos urbanos; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de dar cabal cumplimiento a lo indicado en el VISTO de la presente, deviene absolutamente necesario adquirir material calcáreo;

Que la compra de MATERIAL CALCAREO, para la ejecución de la obra, encuadra en las disposiciones del Artículo 12 inc. A de la Ley de Obras Públicas Nro. 3079; Decreto 386/2019 y Decreto Reglamentario 4800/72; para compra directa de Materiales y Elementos;

**POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la compra de MATERIAL CALCAREO, al Sr. SANCHEZ NICOLAS MATIAS – CUIT 20-42040116-8, para acondicionar el relleno sanitario sito de PLAMARES.-

ARTICULO 2°: ABONAR la suma de \$ 328.500 (Pesos Trescientos Veintiocho Mil Quinientos con 00/100) en función de lo resuelto en el Artículo 1.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.3.2.12 – PLAMARES.-

ARTICULO 4°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGORRI
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 823 - . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Prof. Sonia Gaba – DNI 20.266.152, a través del Expediente Administrativo N° 3789/19; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a fin de llevar a cabo un emprendimiento de estudiantes del Ciclo Superior Construcciones de la Escuela Técnica "Ing. Juan José Gómez Araujo"; y

Que es política de esta gestión apoyar todo lo referente a proyectos educativos; y

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos ocho mil setecientos (\$8.700) a la Prof. Sonia Gaba – DNI 20.266.152.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANSELMO LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 824 - . .

VISTO:

Lo peticionado por el Club de Hockey "TIRO FEDERAL" a través de su DT y Prof. Ramón Alberto Ponzoni – DNI 32.184.012, en el Expediente Administrativo Nro. 3933/2019; y

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado es a efectos de cubrir los gastos de transporte a la ciudad de Concordia provincia de Entre Ríos, del equipo de hockey del Tiro federal; y

Que es política de esta gestión ayudar e incentivar todo lo referente al deporte;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos veintiséis mil (\$ 26.000) al Prof. Ramón Alberto Ponzoni – DNI 32.184.012.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL TRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



RESOLUCION N° 825 -

VISTO:

El llamado a Licitación Privada N° 02/2019; convocada por Resolución (D.E.M.) N° 657/19, la cual tiene por objeto adjudicar la explotación y uso del espacio físico de propiedad municipal, identificado como Local N° 12 y playa de estacionamiento ubicado en la Terminal de Ómnibus "PRESIDENTE HIPÓLITO YRIGOYEN" de CURUZU CUATIA, con destino a la prestación del servicio de transporte público de pasajeros remises. Conforme a los preceptos de la Ordenanza N° 3175.

Las Leyes N° 5571 y 3079 y Decretos 3056/04 y 4800/72, modificatorias y complementarias.

Las actuaciones producidas y los resultados de la apertura de las ofertas del acto licitatorio.

El Dictamen del Asesor Legal de esta Municipalidad.

La Opinión de la Comisión de Preadjudicación que fue oportunamente designada por la Resolución antes mencionada y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo de la Licitación Privada N° 02/2019, resulta la oferta más conveniente, la presentada por la firma LOPEZ LISANDRA ITATI (C.U.I.T. 27-26613885-2).-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1: ADJUDICAR a la empresa que se indica mas abajo, la explotación y uso del espacio físico de propiedad municipal, identificado como Local N° 12 y playa de estacionamiento ubicado en la Terminal de Ómnibus "PRESIDENTE HIPÓLITO YRIGOYEN" de CURUZU CUATIA, con destino a la prestación del servicio de transporte público de pasajeros remises. Conforme a los preceptos de la Ordenanza N° 3175, correspondiente a la Licitación Privada N° 02/2019, recayendo siempre en la oferta más conveniente, que mejor satisface las necesidades requeridas para los fines previstos.

Oferta adjudicada:

Firma Adjudicada	C.U.I.T.	Nombre Fantasía	Importe Oferta Adjudicada (Canon mensual)
LOPEZ LISANDRA ITATI	27-26613885-2	"Remises María Auxiliadora"	\$15.000,00

Conforme a los compromisos asumidos por la empresa en la oferta presentada y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ART. 2: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 3: COMUNIQUESE, publíquese, registre y archívese.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 826 - . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Molina Ángela Petrona – DNI 23.081.682, en el Expediente Administrativo N° 3927/19; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de costear los gastos que implica realizar estudios médicos, a su hija Leyes Ornella - DNI 46.382.279; y

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos mil doscientos (\$ 1.200) a la Sra. Molina Ángela Petrona – DNI 23.081.682.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCION N° 827 -

VISTO:

El PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS (PRO.ME.BA. IV) referido al BARRIO YAGUA RINCON de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que deviene necesario determinar la viabilidad del Proyecto de Mejoramiento del Barrio Yagua Rincón;

Que dicho Proyecto intenta mejorar la calidad de vida, contribuir a la inclusión urbano-social de los hogares residentes en villas y/o asentamientos irregulares y precarios, mejorando de modo sustentable el hábitat de los hogares residentes en estas áreas; y

Que el referido PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS (PRO.ME.BA. IV) cuenta con componentes tales como: Legalización de la tenencia de la tierra; Provisión de Infraestructura; Equipamiento y Saneamiento Ambiental, Incremento del capital social y humano y Fortalecimiento de la capacidad de gestión;

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DETERMINAR, que el Proyecto de Mejoramiento del Barrio Yagua Rincón no se encuentra en áreas con alta vulnerabilidad a situaciones críticas de riesgo ambiental por causas antrópicas o de procesos naturales recurrentes de difícil y/o costoso tratamiento de mitigación.-

ARTICULO 2°: DETERMINAR que el Proyecto de Mejoramiento del Barrio Yagua Rincón no compromete sitios de interés ecológico, histórico, arqueológico, religioso o cultural y/o asentamientos de poblaciones originarias.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA, 27 SEP 2019

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretaría de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCION N° 828 -

VISTO:

El PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS (PRO.ME.BA. IV) referido al BARRIO YAGUA RINCON de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que deviene necesario determinar la viabilidad del Proyecto de Mejoramiento del Barrio Yagua Rincón; y

Que dicho Proyecto intenta mejorar la calidad de vida, contribuir a la inclusión urbano-social de los hogares residentes en villas y/o asentamientos irregulares y precarios, mejorando de modo sustentable el hábitat de los hogares residentes en estas áreas; y

Que el referido PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS (PRO.ME.BA. IV) cuenta con componentes tales como: Legalización de la tenencia de la tierra; Provisión de Infraestructura; Equipamiento y Saneamiento Ambiental, Incremento del capital social y humano y Fortalecimiento de la capacidad de gestión;

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DETERMINAR, que el 85% de la población asentada en el área de intervención del proyecto no tiene cubiertas las necesidades básicas, según el relevamiento realizado por la Dirección de Acción Social.

ARTICULO 2°: REVALIDAR que el informe presentado por la Dirección de Acción Social donde establece que la población beneficiaria del Proyecto de Mejoramiento del Barrio Yagua Rincón se encuentra asentada en el mismo, con una antigüedad promedio mayor a cinco años.

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA

27 SEP 2019

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N° 829 -**VISTO:**

Los Arts.17 al 20 de la Ordenanza N° 1548, los cuales regulan la determinación del costo de las obras del Plan de Pavimentación Urbana, prorratio general entre los vecinos frentistas, determinación de las variaciones de costos y ajuste de las cuotas y saldos adeudados por los contribuyentes.

El Plan de Pavimentación Urbana 2018, establecido por las Resoluciones (D.E.M.) N° 146/18 y 190/18, y el importe actual del metro lineal correspondiente al cincuenta por ciento (50%) que debe pagar al vecino frentista, actualizado oportunamente por Resolución N° 106/19.

Las variaciones del costo de las obras, originadas en función de los aumentos que sufrieron los elementos componentes de las mismas.

El informe confeccionado por la Secretaría de Obras y Servicios de esta Municipalidad, donde se determina que el cincuenta por ciento (50%) que corresponde pagar al vecino frentista, se ha incrementado por encima del importe vigente, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 20 de la Ordenanza N° 1.548, establece que tomando como base las variaciones determinadas del costos de las obras, se ajustarán las cuotas y los saldos de la cuenta de cada frentista.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: MODIFICAR el Inc. c) del Artículo 2 de la Resolución (D.E.M.) N° 146/18, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"c) Conforme al Art. 5 de la Ordenanza N° 1548, modificada por Ordenanza N° 2152, el cincuenta por ciento (50%) que corresponde pagar al vecino frentista, se determinará multiplicando los metros lineales de frente del inmueble por PESOS DOSCIENTOS CINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$205,29), este importe será ajustado periódicamente, de acuerdo a la variación del costo de las obras.-"

ART.2: ESTABLECER la VIGENCIA de la modificación establecida en el Art. anterior, a partir del 01 de diciembre de 2019 inclusive, ajustándose las cuotas y los saldos de la cuenta de cada frentista, conforme lo establece el Art. 20 de la Ordenanza N° 1548.-

ART.3: COMUNÍQUESE, regístrese, archívese y publíquese.-


VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía,

27 SEP 2019


Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCIÓN N° 830 -

VISTO:

La necesidad y urgencia de realizar la construcción de la rampa de acceso al Centro Oncológico "ANNA ROCCA de BONATTI"; y

CONSIDERANDO:

Que el Centro Oncológico "ANNA ROCCA de BONATTI" es una obra de vital importancia para nuestra ciudad y ciudades vecinas;

Que la benefactora, ELENA BONATTI, donó la totalidad de la construcción del referido centro, solicitando a esta Municipalidad la construcción de la rampa de acceso al mismo;

Que para la realización de la mentada obra será necesario adquirir varilla y mallas de hierro, calcáreo, destape grueso, anti sol, pasadores, hormigón elaborado H21, y la utilización de una bomba elevadora de hormigón;

Que la construcción de la rampa es imprescindible para el acceso de pacientes y ambulancia al Centro;

Que el presupuesto adjunto, presentado por el Sr. MAURO HERNAN RUIZ, se corresponde con los valores de plaza, no observándose irregularidades o distorsiones con idéntica situaciones de mercado (compras, mano de obra, etc.); y

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

Que la compra de los materiales descriptos en la presente encuadra en las disposiciones del Artículo 12 inc. A de la Ley de Obras Públicas Nro. 3079 y Decreto 1483/2016; para compra directa de Materiales y Elementos.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la compra de los materiales indicados en los CONSIDERANDO de la presente, conforme presupuesto adjunto presentado por el Sr. MAURO HERNAN RUIZ, para realización de la construcción de la rampa de acceso al Centro Oncológico "ANNA ROCCA de BONATTI".-

ARTICULO 2°: ABONAR la suma de \$ 1.489.650,60.- (Pesos Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta con 60/100) en función de lo resuelto en el Artículo 1.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.3.2.07 – Obras Varias.-

ARTICULO 4°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA,
27 SEP 2019



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 831 -

VISTO:

El Bingo Estudiantil a realizarse el próximo 29.09.2019 en el Anfiteatro QUIQUE SORRIBES, a las 17 hs.; y

CONSIDERANDO:

Que el Bingo es a efectos de recaudar fondos para la fiesta de recepción de las promociones 2019; de todos los establecimientos educativos de Curuzú Cuatía;

Que los premios del referenciado Bingo son:

- (i) \$ 10.000.- (pesos diez mil) en efectivo;
- (ii) \$ 3.000.- (pesos tres mil) en efectivo.-

Que el Bingo es auspiciado por esta Municipalidad, motivo por el cual corresponde donar los premios antes indicados;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ESTABLECER que el importe de pesos trece mil (\$ 13.000.-), que será donado para el Bingo Estudiantil, deberá imputarse a la partida del DEM 2.1.6.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 2°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2019"
Ley Nacional N° 27.315

RESOLUCIÓN N° 38/19
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

Art. 1º.- Disminuir las siguientes partidas del presupuesto del Honorable Concejo Deliberante, correspondiente al ejercicio del año 2019.

7.2.03	INSUMOS PC MAQ. DE OFICINA	\$ 50.000.-
7.2.05	PRENSA Y CEREMONIAL	\$100.000.-
7.2.07	VIATICOS Y MOVILIDAD	\$250.000.-
Total		\$400.000

Art. 2º.- Aumentar las siguientes partidas del presupuesto del Honorable Concejo Deliberante, correspondiente al ejercicio del año 2019.

7.2.12	MOBLAJE A.T. Y EQUIPOS	\$ 40.000.-
7.2.13	AMPLIACION Y MANT. EDIFICIO	\$ 10.000.-
7.2.02	FOTOCOPIAS IMPRESOS Y PÚBLICIDAD	\$150.000.-
7.2.08	SUBSIDIOS VARIOS	\$200.000.-
Total		\$400.000

Art 3º.- COMUNIQUESE al D. E., publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HCD, 25 de septiembre de 2019.-

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES

DR. MARIA CRISTINA MARIN
SECRETARIA HCD



Pres. Rodolfo Antonio Guzmán
PRESENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CURUZU CUATIA (CTES.)



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2019"
Ley Nacional N° 27.315

DECLARACION N° 09/19

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZÚ CUATÍA
DECLARA

Art. 1°.- DECLARAR de Interés Municipal la Jornada Educativa de Primeros Auxilios y Enfermería que se realizará el 26 de septiembre próximo en la Sociedad Italiana a las 8 hs.

Art. 2°.- ENVIAR copia a los encargados del dictado de la Jornada.

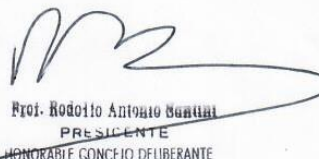
Art. 3°.- COMUNIQUESE al D.E, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 25 de Septiembre de 2019.-

CURUZU CUATIA, CORRIENTES.-


Dra. MARÍA CRISTINA MARÍN
SECRETARIA HCD




Pres. Rodolfo Antonio Bernal
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CURUZU CUATIA (CTES.)



*"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten,
ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el
pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú
Cuatíá"*

Gral. Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatíá

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretaría de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatíá